

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 62/2013.

Procedimiento: 683/11. Ejecución de títulos judiciales 62/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110008223.

De: Doña Irina Pshenichnykh.

Contra: Don Salvador Domínguez Martín.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2013 a instancia de la parte actora doña Irina Pshenichnykh contra Salvador Domínguez Martín sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 23.10.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaría Judicial, Sra. María Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el presente procedimiento consta que se ha dado satisfacción a la/s deuda/s que constaba/n en el título por el que se despachó ejecución en favor de la parte ejecutante Irina Pshenichnykh.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el artículo 570 de la LEC, que la ejecución forzosa sólo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, que es lo que ha sucedido en el presente procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Irina Pshenichnykh frente a Salvador Domínguez Martín.

2. Expedir mandamiento de pago por la suma de 144,43 € a favor del Letrado don Luis Orti Algarra en concepto de pago de resto de costas, el cual le será entregado en la Secretaría de este Juzgado y que caducará a los tres meses desde su expedición de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 467/06, de 21 de abril. Caso de no comparecer, transfírase dicha cantidad, de conformidad con el art. 14 del mismo Decreto, a la cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados transcurrido el plazo de un año desde la fecha del requerimiento o de emisión del mandamiento.

2. Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos.

3. Archivar el presente procedimiento, una vez firme la presente y entregado el mandamiento de pago.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Salvador Domínguez Martín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.